

TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento TRIBUTAR-io

Julio 03 de 2012 Número 449

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

JULIO: EMPIEZA EL MES CON NOVEDADES Y CAMBIOS

Varias novedades trae el presente mes de julio: nueva tasa de interés de mora, vencimientos presentación formato 1732, entrada en aplicación del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, aplicación virtual de RUT para responsables del IVA. Veamos:

1. NUEVA TASA DE INTERÉS DE MORA

La Superintendencia Financiera emitió el pasado 29 de junio la resolución 0984 por medio de la cual certifica en un **20.86%** efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario. Esta tasa, que rige para el periodo 1º de julio a 30 de septiembre de 2012, es el referente para el cálculo de la tasa de interés de mora en el pago de impuestos nacionales y territoriales, y de aportes a seguridad social y parafiscal. Por tanto, acorde con el artículo 635 del ET, la tasa interés de mora que regirá durante el trimestre señalado es del 31,29% ¹

2. FORMATO 1732 – INFORMACIÓN CON RELEVANCIA TRIBUTARIA

La DIAN dispuso que el formato anexo de la declaración de renta de las personas jurídicas, así como de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deberá ser presentado dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del término para declarar. Así, considerando que los vencimientos de renta se iniciaron el 11 de abril del presente año, tenemos que a partir del próximo 1 de julio inicia el vencimiento del término para presentar el formato 1732 (detalles sobre el tema, véase nuestro documento TRIBUTAR-.io 441 de febrero 29 de 2012).

3. INICIA APLICACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

La ley 1437 de enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, dispuso en el artículo 308 que el citado código comenzará a aplicar a partir del 2 de julio de 2012, en relación con procedimientos y actuaciones administrativas que se inicien, así como a al demandas y procesos que se instauren con posterioridad a dicha fecha.

_

¹ Vid. www.superfinanciera.gov.co/Cifras/informacion/.../historicousura.xls



TRIBUTAR ASESORES S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

4. VIRTUALIDAD OBLIGACIONES DE RESPONSABLES DEL IVA

El decreto 019 de 2012 (conocido como decreto anti trámites) trajo dos normas que empiezan a aplicar a partir del presente mes de julio. Nos referimos, por un lado, al artículo 70 según el cual "A partir de julio de 2012, las personas del régimen simplificado del IVA podrán realizar la formalización de la inscripción y actualización del RUT a través del portal de la DIAN, previa la verificación de información que realizará el sistema. Lo anterior, siempre que no se modifique el régimen de IVA al cual pertenecen, ni se incluyan obligaciones como importador, ni la persona natural se convierta en representante legal de una sociedad."

Por el otro, el artículo 71 señala que: "A partir de julio de 2012, las personas naturales y jurídicas del régimen común podrán, a través de mecanismos digitales, presentar las declaraciones y la información exógena de manera electrónica y actualizar la información del RUT que determine la DIAN, por medio electrónico. La DIAN establecerá los criterios para el otorgamiento de los mecanismos digitales de que trata el presente artículo."

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.